

## Glosario

### Calendario de los establecimientos de educación de adultos

Cada ciclo de la educación básica formal de adultos tendrá una duración mínima de 40 semanas y 800 horas anuales, destinadas a las áreas obligatorias y fundamentales.

Cada ciclo de la educación media tiene una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas. La semana lectiva tendrá una duración de veinte horas efectivas de trabajo académico.

### Ciclos y títulos de la educación de adultos

El servicio de educación formal de adultos se presta en una secuencia regular de ciclos lectivos especiales integrados, que según el decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997, se organizan de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

- El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero,
- El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto,
- El tercer ciclo con los grados sexto y séptimo
- El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno,
- El quinto ciclo, con grado décimo y
- El sexto ciclo, con grado 11.

Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación básica de adultos, recibirán el certificado de estudios del bachillerato básico.

La educación media de adultos se ofrecerá en dos ciclos, uno correspondiente al grado décimo, el otro al grado once. Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente estos dos ciclos recibirán el título de bachiller.

### Cobros Periódicos

Son las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes por concepto de servicios de alimentación, alojamiento y transporte, que se aceptan y toman voluntariamente y se pagan periódicamente según los acuerdos contractuales entre las partes. Establecidos en el artículo 4º numeral 3 del Decreto 2253 de 1995.

### Edades para acceder a la educación formal de adultos

Pueden acceder a la educación básica formal de adultos las personas con trece años o más que no hayan ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados o las personas de quince años o más que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y que demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal dos años o más.

A la media pueden acceder las personas de 18 años o más que acrediten haber culminado el grado noveno de educación básica.

### Educación formal de adultos

La educación formal de adultos se define como el conjunto de procesos y acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles y grados del servicio público educativo durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos (decreto 3011 de 1997).

### Evaluación

Juicio de valor que se emite con base en criterios o indicadores específicos.

### Evaluación cuantitativa y cualitativa

En la evaluación cualitativa se emite un juicio razonado o una clasificación en categorías, a partir de un estudio etnográfico. Proporciona información en profundidad, pero sus resultados no son generalizables. Los resultados de la evaluación cuantitativa se expresan en cantidades y son comparables y generalizables, pero sin mayor profundidad. Son enfoques complementarios, y su utilidad depende de los objetivos que se planteen.

### Evaluación institucional

Proceso de evaluación aplicado a una institución, en este caso a un establecimiento educativo privado.

### Evaluación interna y externa

La evaluación del establecimiento educativo que adelanta el propio establecimiento se denomina autoevaluación, evaluación interna o evaluación por primera parte. La evaluación por parte de quienes reciben el servicio educativo, padres y estudiantes en primera instancia, se denomina evaluación por segunda parte. La evaluación por un tercero independiente se denomina

evaluación por tercera parte, y es evaluación externa. Se habla de coevaluación cuando la evaluación es hecha por un semejante y heteroevaluación, cuando la aplica alguien con funciones diferentes.

#### Matrícula

Es la suma anticipada pagada una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva. Su valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento, con base en lo dispuesto en el presente Manual.

#### Modelos de excelencia

Conjunto de criterios de evaluación aplicables al desempeño de todas las actividades y partes interesadas de la organización, con los que ésta puede compararse y a la vez con las de las demás organizaciones.

#### Niveles y ciclos de la educación

El servicio de educación formal se presta en una secuencia regular de grados, organizados en niveles y ciclos, así: a) Nivel de educación preescolar, que comprende los grados prejardín, jardín y transición; b) Nivel de educación básica, que comprende los grados 1 a 9. Se divide en los ciclos primaria, que comprende los grados 1 a 5 y secundaria, que comprende los grados 6 a 9, y c) Nivel de educación media, que comprende los grados 10 y 11.

#### Otros Cobros Periódicos

Son las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes por conceptos diferentes a matrícula, pensión y cobros periódicos. Están descritos en el numeral 4 del artículo 4º del Decreto 2253 de 1995. No pueden incluir cobros por servicios comunes y obligatorios, pues éstos se incorporan en la tarifa anual de matrícula y pensión, a menos que se trate de actividades que se realizan por fuera del calendario y jornada regulares. Deben incorporarse explícitamente en el Manual de Convivencia, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo y dado a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula. Ejemplo de otros cobros periódicos pueden ser clases de natación, bibliobanco o salidas pedagógicas. Pueden incluir también cobros que complementan la información académica y los asociados al proceso formal de titulación (por ejemplo certificados y boletines adicionales, derechos de grado).

### Pensión

Es la suma anual que se paga por el derecho del estudiante a participar, durante el respectivo año académico, de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el establecimiento educativo privado, y cuya forma de pago se define en forma explícita dentro del contrato debidamente formalizado al momento de la matrícula. El valor total anual será igual al 90% de la tarifa anual que adopte el establecimiento con base en lo dispuesto en este Manual. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, de acuerdo con lo que se establezca en el Manual de Convivencia.

### Proceso

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

### Régimen de tarifas

Conjunto de normas de niveles graduales de libertad, que se aplican al cobro de tarifas por parte de los establecimientos de educación preescolar, básica y media.

### Sistema de gestión de calidad

Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan, para dirigir y controlar a una organización con respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos.

### Tarifa anual

Valor cobrado por concepto de matrícula y pensiones en el año. La resolución emitida por las secretarías de educación a cada establecimiento que opera en su jurisdicción autoriza (régimenes de libertad) o fija (régimen controlado) los cobros anuales por este concepto.